



CONDICIONES PARTICULARES DE PRECIOS Y SUPUESTOS ESPECIALES DE ABONOS

REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.

TEMPORADA 2026/2027

Estas Condiciones Particulares complementan las Condiciones Generales de Compra de Abonos de la temporada 2026/2027, el Reglamento Interno del Recinto Deportivo y, en su caso, las condiciones específicas de servicios asociados al abono, como moeDÉiro y la liberación de asiento.

En caso de contradicción, prevalecerán estas Condiciones Particulares respecto de la modalidad, campaña, promoción o supuesto especial al que resulten específicamente aplicables.

1. Objeto.

El presente documento tiene por objeto fijar las reglas particulares aplicables a la determinación del precio de los abonos, al precio de las entradas para los partidos -incluso con precios dinámicos-, a la aplicación de bonificaciones, a los extras opcionales y a determinados supuestos especiales de contratación, renovación, cambio, regularización y uso de los abonos del Club.

Estas condiciones persiguen reforzar la claridad comercial, la seguridad jurídica y la coherencia operativa con el sistema de control de acceso, prevención del fraude y normativa de seguridad en espectáculos deportivos.

2. Ámbito de aplicación.

Estas Condiciones Particulares serán aplicables a todas las personas que soliciten el alta, renovación, cambio de modalidad, cambio de localidad, regularización o contratación de productos complementarios vinculados al abono del Club.

También resultarán aplicables a los titulares de abonos bonificados, abonos de peñas, abonos simpatizantes y a quienes contraten extras o ventajas accesorias vinculadas a campañas específicas del Club.

RC DEPORTIVO



3. Principios de fijación de precios.

El precio de cada abono será el publicado por el Club en sus canales oficiales para la campaña vigente, atendiendo a la grada, zona, modalidad, condición del titular, antigüedad comercial de la campaña y, en su caso, extras o servicios asociados contratados de forma adicional.

La mera selección de una localidad o el inicio del proceso de compra no bloquea, ni consolida el precio, que solo quedará fijado con la confirmación final de la operación y la validación del pago o de la financiación cuando proceda.

Los precios publicados podrán distinguir entre renovación y nueva alta, así como entre modalidades ordinarias, bonificadas, simpatizantes, peñas, infantiles o productos especiales.

Las bonificaciones, descuentos o ventajas económicas no serán acumulables salvo previsión expresa en contrario, aplicándose, en su caso, la de mayor rango o la específicamente prevista para la modalidad correspondiente.

4. Precio base del abono.

El precio base del abono vendrá determinado por la combinación de dos elementos: la modalidad contratada y la ubicación asignada dentro del Estadio o, en su caso, la naturaleza del producto si se trata de un abono (producto) sin localidad.

El Club podrá publicar tablas diferenciadas de renovación y alta nueva por cada grada o sector, así como precios específicos para categorías especiales como: Grada Peñas, Deportivista, Deportivista +, Dépor JR, Abono de Marathon Inferior o productos equivalentes de cada campaña.

Con carácter general, el precio del abono incluye los partidos y ventajas expresamente descritos en la campaña anual y en la documentación contractual, sin que puedan entenderse incluidos otros eventos no mencionados de manera expresa.

Quedan excluidos del precio del abono, salvo previsión expresa, los partidos o competiciones que el Club identifique como no incluidos en la campaña.

Los precios concretos de cada modalidad de producto serán publicados en la página web en cada momento.

RC DEPORTIVO



5. Modalidades bonificadas.

Las modalidades bonificadas tendrán un precio especial sobre el abono general de la temporada, en los términos que publique el Club para cada campaña.

La aplicación de estas tarifas requerirá que la persona titular reúna y, cuando proceda, acredite documentalmente los requisitos de edad, discapacidad, pertenencia al colectivo o circunstancia objetiva que justifique la bonificación.

Las bonificaciones podrán corresponder, entre otras, a mayores de 65 años, personas con diversidad funcional, categorías infantiles o juveniles y otros colectivos que el Club habilite expresamente.

El Club podrá exigir la verificación previa y, si detecta falsedad, caducidad de la documentación o pérdida de los requisitos exigidos, podrá denegar la bonificación, regularizar el precio o retirar cautelarmente el abono conforme a la normativa interna aplicable.

Los detalles concretos de cada descuento serán publicados en la página web.

6. Documentación para bonificaciones.

Para aplicar una bonificación será imprescindible aportar, según el caso, DNI, NIE, pasaporte, libro de familia, certificado oficial de discapacidad, informe médico para acompañante imprescindible, fe de vida u otra documentación justificativa suficiente. La documentación deberá aportarse por los canales y dentro de los plazos que el Club habilite durante la campaña, pudiendo condicionarse la formalización definitiva del abono a su validación por la Oficina de Atención al Deportivismo.

No se admitirán solicitudes de bonificación una vez formalizada la compra o renovación al precio completo cuando la campaña o el procedimiento del Club indiquen expresamente que no hay devoluciones ni recálculo. En consecuencia, la persona interesada asume la carga de solicitar la tarifa correcta antes de completar el pago y de esperar la validación previa cuando así se exija.

Toda bonificación queda condicionada a validación documental previa y, en caso de error, el Club pueda regularizar de oficio la tarifa correcta antes de emitir definitivamente el abono.

RC DEPORTIVO



7. Régimen de uso y regularización de abonos bonificados.

Los abonos bonificados son personales y están sometidos a restricciones de uso acordes con la causa que justifica la bonificación. Salvo en los supuestos expresamente permitidos por el Club, solo podrán ser utilizados por terceras personas que reúnan exactamente las mismas condiciones objetivas exigidas para beneficiarse de la tarifa reducida, siendo en todo caso intransferible el abono de diversidad funcional cuando así se disponga.

Si una persona portadora no reúne los requisitos de la bonificación aplicada, el Club podrá retirar cautelarmente el abono, exigir el pago de la entrada del partido afectado, exigir la diferencia entre tarifa bonificada y tarifa ordinaria o acordar la baja definitiva en caso de reiteración o impago de la regularización en el plazo concedido.

Estas medidas se entienden sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente disciplinario cuando concurra fraude, cesión prohibida, reventa o incumplimiento del Reglamento Interno del Estadio.

8. Precio y condiciones de la Grada Peñas – Zona de apoyo del equipo local.

El Club podrá establecer una modalidad específica de precio bonificado para la Grada Peñas o para zonas destinadas a peñas oficialmente reconocidas o federadas.

La renovación o contratación de esta modalidad podrá quedar condicionada a la validación previa por la Oficina de Atención al Deportivismo y a la acreditación de que la peña se encuentra oficialmente dada de alta o reconocida conforme al sistema interno del Club y, en su caso, de la Federación correspondiente.

El uso del abono de peña será personal y quedará sometido a las mismas restricciones de identificación, control de acceso, colaboración con las medidas de seguridad y régimen sancionador aplicable a los abonos bonificados.

El mal uso del abono de peña podrá dar lugar a retirada, regularización, pérdida de la bonificación o baja definitiva, además de las consecuencias disciplinarias colectivas o individuales que procedan.

RC DEPORTIVO



Esta modalidad de abono tendrá unas normas específicas de regulación que tendrán que ser expresamente aceptadas por todos y cada uno de los abonados de esta zona de apoyo del equipo local.

9. Compromiso de Asistencia y Utilización de Abono.

Con la finalidad de fomentar la asistencia a los encuentros y favorecer la ocupación efectiva del Estadio, el Club podrá establecer para cada temporada unos niveles mínimos de asistencia que serán tenidos en consideración a efectos de la aplicación de determinadas condiciones de renovación.

El número de encuentros que se tendrán en cuenta, así como las condiciones específicas para su cómputo, serán comunicados en cada campaña de abonados.

A efectos del cumplimiento de tales niveles de asistencia, tendrán la consideración de asistencia o uso válido del abono: la asistencia efectiva al encuentro por parte del titular del abono, la asistencia efectiva al encuentro por parte de una persona a la que el titular hubiera cedido válidamente el abono de conformidad con la normativa aplicable y/o la liberación de la localidad por parte del abonado a través de los sistemas oficiales habilitados por el Club para ello, con independencia de que la localidad llegue o no a ser posteriormente asignada, vendida o utilizada por un tercero.

Los abonados que alcancen los niveles mínimos de utilización establecidos para cada temporada podrán acceder a las condiciones preferentes de renovación que determine el Club para la correspondiente campaña.

Los abonados que no alcancen dichos niveles podrán igualmente renovar su abono conservando el número de abonado y la antigüedad que tuvieran reconocida, si bien les podrán resultar de aplicación las condiciones económicas, precios, beneficios o modalidades de contratación que el Club establezca para cada campaña respecto de aquellos abonados que no hubieran alcanzado los niveles mínimos de utilización fijados para la temporada correspondiente, pudiendo equipararse dichas condiciones, total o parcialmente, a las previstas para nuevas altas.

Excepcionalmente, el Club podrá eximir total o parcialmente del cumplimiento del requisito de asistencia o utilización respecto de aquellos encuentros a los que el abonado no hubiera podido asistir, ceder válidamente su abono o liberar su localidad por causas debidamente justificadas y acreditadas. A tal efecto, el abonado deberá comunicar tal circunstancia a la Oficina de Atención al Deportivista en la forma y dentro de los plazos que el Club determine en cada momento, aportando la documentación justificativa que resulte correspondiente. El Club valorará cada

RCD DEPORTIVO



solicitud de manera individualizada y podrá acordar que el encuentro afectado no sea tenido en cuenta a efectos del cómputo del requisito mínimo de asistencia o utilización, o adoptar cualquier otra medida que considere adecuada conforme a las circunstancias concurrentes.

10. Confirmación de asistencia.

Con la finalidad de optimizar la organización de determinados encuentros, competiciones o eventos, facilitar la gestión de accesos, favorecer la adecuada ocupación del Estadio y mejorar la experiencia de los abonados y asistentes, el Club podrá establecer para determinados partidos, categorías de abonados o sectores del Estadio sistemas de confirmación previa de asistencia.

Dichos sistemas podrán implantarse, entre otras circunstancias, cuando existan limitaciones de aforo, necesidades organizativas o de seguridad, requerimientos de las autoridades competentes o de los organismos deportivos, o cuando resulten adecuados para una mejor planificación y gestión del evento.

Las condiciones de funcionamiento de estos sistemas serán determinadas por el Club para cada supuesto y podrán incluir la confirmación de asistencia dentro de un plazo determinado, la utilización de formularios, aplicaciones informáticas, canales telemáticos, atención telefónica u otros procedimientos habilitados al efecto, así como las reglas aplicables a la gestión de las localidades cuya asistencia no hubiera sido confirmada.

El Club informará oportunamente a los abonados afectados sobre los encuentros, competiciones o eventos sujetos a estos procedimientos, así como sobre los plazos, canales y condiciones aplicables en cada caso.

11. Extras opcionales vinculados al abono.

El Club podrá comercializar extras o productos complementarios asociados al abono, como acceso a partidos de As Nosas, abonos combinados con otras entidades deportivas, experiencias premium, soportes físicos del carnet o servicios accesorios equivalentes.

Estos extras tendrán precio independiente del abono principal y solo quedarán contratados cuando la persona usuaria los seleccione y abone de forma expresa durante el proceso habilitado al efecto.

El precio de estos extras no será reembolsable por falta de asistencia, por cambios operativos ordinarios o por ausencia de identidad entre la localidad del abono principal y la localidad

RCD DEPORTIVO



efectivamente habilitada para el evento accesorio, especialmente cuando existan limitaciones de aforo, requisitos de retirada previa de entrada o cambios de recinto.

12. Condiciones especiales para AS NOSAS y otros equipos del Club

Cuando una modalidad o extra incluya el derecho de acceso a partidos de As Nosas, Fabril, categorías inferiores, Dépor Genuine u otros equipos del Club, dicho acceso podrá quedar condicionado a retirada previa de entrada, control de aforo, reasignación de localidad, cambios de recinto o limitaciones por zonas habilitadas.

La localidad del abono del primer equipo masculino no garantiza, por sí sola, el mismo asiento en esos encuentros, salvo indicación expresa del Club para un partido o competición concreta.

En los partidos con aforo limitado o disputados en instalaciones distintas, el Club podrá exigir reserva previa y podrá aplicar la regla de hasta completar aforo sin generar derecho a compensación adicional por este solo hecho, siempre que ello hubiera sido comunicado en la campaña o en la operativa del partido.

13. Partidos excluidos y eventos no incluidos.

El precio del abono no incluye, salvo comunicación expresa en sentido contrario, los partidos de algunas competiciones que dispute el Club como local, así como aquellos encuentros, fases o eventos que la campaña anual identifique como excluidos.

Del mismo modo, determinados partidos de copa, fases finales, eventos organizados por terceros o encuentros sujetos a condiciones del organizador podrán quedar fuera del abono o requerir título adicional.

La exclusión de estos partidos o eventos no dará derecho a reducción del precio del abono ni a reclamación posterior cuando dicha exclusión haya sido informada previamente en los documentos contractuales, en la campaña comercial o en las condiciones particulares publicadas por el Club.

14. Renovación, alta tardía y pérdida de derechos

Todos los abonos son propiedad del Club quien se reserva el derecho de admisión.

RC DEPORTIVO



La renovación deberá formalizarse dentro del plazo publicado por el Club para conservar la localidad, la antigüedad y el número de abono cuando la campaña así lo establezca.

Las localidades no renovadas en tiempo y forma quedarán liberadas para cambios de asiento, nuevas altas o reasignaciones internas, sin perjuicio de las especialidades previstas para supuestos muy concretos como fallecimiento del titular o incidencias expresamente aceptadas por el Club.

Si el Club admite altas o renovaciones fuera de plazo o durante el curso de la temporada, podrá exigir el pago del abono completo, con independencia del número de partidos ya disputados.

La falta de pago, la devolución de recibos o el incumplimiento de las condiciones financieras conllevarán la pérdida automática de la condición de abonado en los términos previstos en la normativa interna y contractual.

16. Cambio de localidad y efectos económicos.

El cambio voluntario de localidad solo podrá realizarse dentro de los periodos, canales y condiciones fijados por el Club y siempre sujeto a disponibilidad y a necesidades de seguridad y aforo.

Si el cambio se realiza a una localidad o grada de igual precio, no procederá ajuste económico salvo gastos de gestión expresamente informados; si se realiza a una grada superior, deberá abonarse íntegramente la diferencia; y si se realiza a una grada inferior, no procederá devolución, compensación ni saldo a favor.

La renovación previa de un abono no genera derecho a revisión posterior del importe satisfecho por el solo hecho de solicitar una reubicación voluntaria a una grada inferior dentro de la misma campaña.

Distinto régimen podrá aplicar el Club cuando la reubicación sea obligatoria por razones de seguridad, obras, aforo, ubicación de afición visitante, accesibilidad o cumplimiento normativo.

17. Cambio de modalidad.

El Club podrá permitir cambios de modalidad entre abono con localidad y modalidades simpatizantes, o viceversa, conforme al calendario, disponibilidad y procedimiento específico de campaña.

RCD DEPORTIVO



Cuando el cambio implique acceso a una modalidad de precio inferior, no procederá devolución automática salvo previsión expresa; cuando implique una modalidad de precio superior o con extras añadidos, deberá abonarse la diferencia correspondiente antes de su formalización.

La solicitud del cambio podrá quedar condicionada a validación previa del Club, a comparecencia presencial, a cita previa o a la aportación de documentación identificativa del titular o de la persona autorizada.

18. Carnet digital, carnet físico y gastos asociados.

El soporte ordinario del abono podrá ser digital, físico o ambos, según determine el Club en cada campaña.

La solicitud, expedición o envío del carnet físico podrá quedar sujeta al pago de gastos de gestión, producción o envío, que deberán mostrarse al comprador antes de finalizar la contratación. En caso de producirse, serán debidamente informados.

La tenencia simultánea de soporte físico y digital no autoriza un doble uso del abono, ni un acceso múltiple por una misma localidad, y cualquier uso concurrente, duplicado o fraudulento podrá dar lugar al bloqueo del título y a la adopción de medidas disciplinarias.

19. Duplicados, entradas de incidencia y costes especiales.

El Club podrá fijar precios específicos para duplicados de abonos, entradas de incidencia por olvido o extravío y otros servicios extraordinarios de atención al abonado.

Estos importes tendrán la consideración de gastos de gestión o servicio y serán exigibles en los términos publicados en la campaña anual o en la normativa interna, con los límites máximos de solicitudes por temporada que el Club establezca.

En caso de robo acreditado mediante denuncia o en supuestos expresamente previstos por el Club, el duplicado podrá ser gratuito.

La reiteración de incidencias o la existencia de indicios de uso fraudulento podrá ser comunicada al órgano disciplinario del Club para la adopción de las medidas oportunas.

RCD DEPORTIVO



20. Financiación, gastos de gestión y efectos sobre el precio.

Siempre que la contratación de abonos, entradas o servicios asociados lleve aparejados gastos de gestión, costes de envío, costes de regularización, comisiones o costes vinculados a la financiación, tales importes se indicarán de forma clara y previa a la confirmación final de la operación. En particular, cuando la financiación sea ofrecida por una entidad colaboradora, se informará previamente de los intereses, comisiones, TAE u otros costes financieros aplicables. El precio final total deberá ser conocido por la persona adquirente antes de completar el pago.

En todo caso, cuando el Club habilite financiación a través de entidad colaboradora, la financiación no altera el precio de contado del abono, pero puede generar comisiones, costes financieros o TAE propios de la operación crediticia, que serán informados por la entidad financiadora y aceptados por la persona contratante antes de su formalización.

La aprobación de la financiación corresponde a la entidad financiera y la renovación o alta no quedará perfeccionada hasta la validación definitiva de la operación cuando así se haya establecido.

El incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la financiación o del fraccionamiento podrá conllevar la pérdida de la condición de abonado y de la localidad, sin perjuicio de las acciones de recobro o regularización que correspondan.

21. MoeDÉiro, saldo y aplicación al precio del abono.

El servicio moeDÉiro es un servicio adicional, exclusivo para abonados vigentes y, según sus términos, reservado a personas mayores de edad con plena capacidad para contratar.

El saldo generado en moeDÉiro no forma parte del precio del abono ni constituye dinero reembolsable, depósito bancario o derecho de cobro en metálico, pudiendo utilizarse únicamente en los términos, canales y límites comunicados por el Club.

El saldo generado por consumo, promociones o liberación de asiento podrá aplicarse, entre otros usos, al descuento de la renovación del abono de la temporada siguiente, con el límite máximo del 50% del PVP del nuevo abono cuando así se establezca en las condiciones del servicio.

RC DEPORTIVO



Si la persona titular no renueva su abono en la temporada siguiente, el saldo podrá caducar en los términos previstos por el servicio, sin derecho a compensación económica.

En todo caso, resultará de aplicación en cada temporada los términos y condiciones específicos del servicio.

22. Liberación de asiento y efectos económicos

La liberación de asiento es un servicio voluntario por el que la persona abonada pone su localidad a disposición del Club para su eventual venta a terceros, sin que ello garantice venta efectiva ni compensación automática.

Si la localidad liberada se vende, el Club podrá reconocer a la persona titular un importe equivalente al 50 % del importe neto efectivamente obtenido, abonándolo en moeDÉiro si el servicio está activado o aplicándolo exclusivamente como descuento sobre la renovación del abono siguiente cuando no lo esté.

La compensación derivada de la liberación de asiento quedará sujeta a los límites, plazos y reglas de caducidad fijados por el Club, incluyendo el límite máximo del 50 % del PVP del abono de la temporada siguiente.

La imposibilidad de vender la localidad o la falta de renovación del abono siguiente excluyen cualquier derecho de cobro o reembolso.

En todo caso, resultará de aplicación en cada temporada los términos y condiciones específicos del servicio.

23. Precios dinámicos y alcance.

El Club podrá aplicar precios dinámicos o variables exclusivamente respecto de entradas individuales, localidades liberadas, paquetes de hospitalidad, extras o productos complementarios identificados como tales, pero no respecto de abonos ya adquiridos o renovados.

En consecuencia, las variaciones de precio en entradas sueltas, localidades liberadas u otros productos comerciales no afectarán retroactivamente al precio del abono ni generarán derecho de igualación, compensación o devolución.

RC DEPORTIVO



24. Reubicaciones obligatorias y circunstancias excepcionales.

Por razones de seguridad, obras, cumplimiento normativo, ubicación de afición visitante, accesibilidad, necesidades organizativas o decisiones del organizador de la competición, el Club podrá reubicar a personas abonadas, modificar accesos, alterar zonas habilitadas o suspender determinadas ventajas operativas.

En tales casos, el Club procurará ofrecer una solución razonable, pero no asumirá obligación de mantener idéntica localidad, idénticas condiciones operativas o idéntico valor comercial de todos los elementos accesorios cuando la causa no le sea imputable o venga exigida por normas de seguridad.

25. Reventa, fraude y nulidad de ventajas económicas.

Queda prohibida la reventa del abono o la obtención de beneficio económico por su cesión, uso o explotación comercial sin autorización expresa del Club.

La detección de fraude, uso indebido de bonificaciones, falsedad documental, suplantación de identidad, compra acumulativa irregular o utilización del abono con fines lucrativos facultará al Club para retirar el abono, denegar el acceso, cancelar ventajas económicas, anular saldos o descuentos vinculados y adoptar medidas disciplinarias adicionales.

26. Derecho de admisión y seguridad.

La contratación del abono y la aplicación de cualquier precio, tarifa o bonificación quedan siempre subordinadas al cumplimiento del Reglamento Interno del Recinto Deportivo, de la Ley 19/2007 y del Reglamento aprobado por Real Decreto 203/2010 en materia de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y a la regulación del derecho de admisión regulado en el Reglamento Interno del Estadio ABANCA-RIAZOR.

El Club podrá denegar el alta, la renovación, el acceso o la conservación de ventajas económicas cuando concurren conductas violentas, racistas, xenófobas, intolerantes, fraudulentas o contrarias a la seguridad del evento y a las obligaciones del espectador.

RC DEPORTIVO



27. Comunicación y prueba de las condiciones.

El Club pondrá estas Condiciones Particulares a disposición de las personas usuarias en su página web oficial, en el proceso de contratación online, en su aplicación oficial o por cualquier otro canal electrónico válido.

La formalización del alta, renovación, cambio o contratación de un extra implicará la aceptación expresa de estas condiciones junto con las Condiciones Generales, el Reglamento Interno y, en su caso, las condiciones específicas de cada servicio vinculado al abono.

28. Protección de datos.

Toda la información y documentación utilizada durante la contratación, desarrollo y ejecución de las presentes condiciones particulares con el RCDEPORTIVO tiene carácter confidencial.

Para obtener información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestra Política de Privacidad en el siguiente enlace: <https://www.rcdeportivo.es/es/politica-de-privacidad>

30. Vigencia e interpretación.

Estas Condiciones Particulares entrarán en vigor en la fecha de su publicación por el Club y permanecerán vigentes durante la campaña para la que se aprueben, sin perjuicio de su modificación por razones legales, de seguridad, operativas o comerciales debidamente comunicadas.

Su interpretación deberá realizarse de forma coherente con el resto del marco contractual y reglamentario del Club y con la normativa imperativa aplicable en materia de consumo, seguridad, protección de datos y prevención de la violencia en el deporte.

**R
C** DEPORTIVO